60 (sesenta)

INFORME TECNICO
DEL DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN - DCV MOPC
CONVENIO MODIFICATORIO N° 03

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 18/2023 "CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO RUTA 10 (CAPIIBARY) – STO. DOMINGO – ESCUELA AGRÍCOLA – SIDEPAR – RUTA 13 (DPTO. DE SAN PEDRO Y CAAGUAZÚ) LOTE N° 2. PROG 17+600– 27+127 - LONG. 9,52 KM. RUTA 13 RAMAL A LA PRIMERA LÍNEA - LONG. 5,90 KM. LONGITUD TOTAL 15,42 KM." ID N° 405.351.

Asunción, 11 de diciembre de 2025

En relación al expediente con Mesa de Entrada MOPC (MEU) N° 45.740/2025, de fecha 05 de noviembre del 2025, ingresado por la Contratista Constructora Acaray S.A., mediante el cual presenta la documentación técnica del Convenio Modificatorio N° 03 del referente al CONTRATO S.G. MINISTRO N° 18/2023 "CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO RUTA 10 (CAPIIBARY) – STO. DOMINGO – ESCUELA AGRÍCOLA – SIDEPAR – RUTA 13 (DPTO. DE SAN PEDRO Y CAAGUAZÚ) LOTE N° 2. PROG 17+600– 27+127 - LONG. 9,52 KM. RUTA 13 RAMAL A LA PRIMERA LÍNEA - LONG. 5,90 KM. LONGITUD TOTAL 15,42 KM." ID N° 405.351.

La documentación técnica presentada, se define en los Aspectos Generales para la Contratación de Obras, sección B Precio y Liquidación de Cuentas, Cláusula 13 Convenios Modificatorios, punto 3, que dice lo siguiente:

> *3. Los convenios modificatorios de los contratos de obras públicas, tendientes a ampliar o complementar los trabajos, no podrán exceder del veinte por ciento (20%) del monto y plazo originalmente pactados, y deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 62 de la Ley N° 2051/03.*

Al respecto, el Supervisor de Obras del MOPC ha analizado y verificado todos los documentos que hacen parte del Convenio Modificatorio N° 03, y manifiesta que se encuentran correctos y en correspondencias con lo establecido en el Contrato de la Contratista.

ALCANCE Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 03

Las modificaciones a ser introducidas en el presente Convenio Modificatorio N° 03, se fundamentan en la revisión y actualización del proyecto licitado. Dichas modificaciones fueron elaboradas por el equipo técnico de la contratista y el Supervisor de Obras del MOPC de obra del MOPC.

Las modificaciones introducidas son necesarias para el logro de una obra funcional, atendiendo los requerimientos técnicos acordes con las características de la vía y adecuándolas a las condiciones reales del camino existente sobre el cual se desarrolla el trazado.

Habiéndose realizado inspecciones y estudios topográficos en zona de obra, es necesario rectificar las cantidades asignadas a algunos ítems contractuales.

Ing. Alejandro Bordón
Encargado de Despacho, Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Alfredo García
Jefe del Dpto. de Ejecución
D.C.V. - M.O.P.C.

59 (cincuenta y nueve)

Los cambios a realizarse involucran una variación (disminución o aumento) de las cantidades de trabajos contractuales, adecuándola a la necesidad de la obra.

VARIACIÓN DE MONTO

Las variaciones previstas en el presente Convenio Modificatorio N° 03, no implica variación alguna en el monto contractual vigente acordado por medio del Convenio Modificatorio N° 02 que asciende a **Gs. 47.696.902.255** (guaraníes cuarenta y siete mil seiscientos noventa y seis millones novecientos dos mil doscientos cincuenta y cinco) IVA incluido, monto que representa el incremento de **19,99%** en relación al Contrato Original de Gs. **39.749.967.380** (Guaraníes treinta y nueve mil setecientos cuarenta y nueve millones novecientos sesenta y siete mil trescientos ochenta) IVA incluido.

Monto del Contrato	Monto Total (Gs.)	Modificación (Gs.)	% de Variación
Monto del Contrato Original	39.749.967.380	-	-
Monto Aprobado en el Convenio Modificatorio N° 01	44.559.620.089	4.809.652.709	12,10%
Monto Propuesto en el Convenio Modificatorio N° 02	47.696.902.255	3.137.282.166	7,89%
Monto Propuesto en el Convenio Modificatorio N° 03	47.696.902.255	0	0
Monto Contractual + CM N° 01 + CM N° 02 + CM N° 03	**47.696.902.255**		**19,99 %**

PLAZO DE TERMINACIÓN DE LA OBRA Y PLAZO CONTRACTUAL

El presente Convenio Modificatorio N° 03 no propone modificación alguna al plazo contractual vigente, manteniéndose inalterada la fecha de finalización de las obras fijada para el 02 de febrero de 2026, conforme a lo establecido en la Nota DCV N° 2467/2025, de fecha 11 de diciembre de 2025; conforme se observa en el siguiente detalle:

Descripción	Meses	Días	Fecha
Inicio de la Obra – Nota DCV N° 1315/2023.			01/06/2023
Plazo Contractual	18		01/12/2024
Ampliación de plazo por Convenio Modificatorio N°01	2,17	65	03/02/2025
Prórroga del plazo por inclemencia climática junio/2023 a junio/2024.	2,90	87	01/05/2025
Prórroga del plazo por inclemencia climática julio/2024 a noviembre/2024.	0,97	29	30/05/2025
Prórroga del plazo por inclemencia climática diciembre/2024 a febrero/2025.	0.97	29	28/06/2025

1598 31/03/24

524 27/03/25

Ing. Alejandro Bordón
Encargado de Despacho, Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

529 28/03/25.

Ing. Alfredo García
Jefe del Dpto. de Ejecución
D.C.V. - M.O.P.C.

58 (cincuenta y ocho)

Prórroga del plazo por inclemencia climática marzo/2025 a abril/2025.	1,50	45	12/08/2025	1104 04-06-25.
Prórroga por lluvia y sus consecuencias mayo/2025 a jun/2025	1,50	45	26/09/2025	1448 25-07-25.
Prórroga por lluvia y sus consecuencias jul/2025	0,47	14	10/10/2025	1751 3-09-25.
Ampliación de plazo por Convenio Modificatorio N°2	1,43	43	22/11/2025	
Prórroga por lluvia y sus consecuencias período agosto/2025 a octubre/2025	1.87	56	17/01/2026	2274 11-11-25
Prórroga por lluvia y sus consecuencias período noviembre/2025	0,53	16	02/02/2026	2467 11-12-25
Plazo Total de Ejecución de las Obras	**32,31**	-	**02/02/2026**	

OTROS ASPECTOS

Anexos a la Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 03:

- Anexo 1 – Lista de Cantidades y Precios.
- Anexo 2 – Cronograma Físico-Financiero y Curva de Avance.
- Anexo 3 – Cómputo Métrico.

En atención a lo mencionado, el Departamento de Ejecución - DCV MOPC, informa que el Supervisor de Obras del MOPC, ha verificado la propuesta del Convenio Modificatorio N° 03 (CM N° 03) de la Contratista CONSTRUCTORA ACARAY S.A. y ha resultado cuanto sigue:

N°	Aplica	No Aplica	Concepto
1-	☑	☐	El informe del Supervisor de Obras del MOPC exponen los objetivos del Convenio Modificatorio y determina las justificaciones que hacen a las modificaciones necesarias.
2-	☑	☐	Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en los Términos de Referencia.
3-	☑	☐	Se ha analizado la Documentación Técnica del CM N° 03, y la misma se encuentra justificada por el Supervisor de Obras del MOPC, las modificaciones previstas en el presente CM N° 03 implican el ajuste de las cantidades de ítems de la obra de acuerdo con las cantidades efectivamente requeridas.
4-	☑	☐	Se adjunta la Curva de Avance Físico - Financiero.
5-	☑	☐	Se ha observado y constatado in situ las necesidades reales de la obra que fueron informadas por el Supervisor de Obras del MOPC.

Ing. Alejandro Bordón
Encargado de Despacho, Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Alfredo Garcia
Jefe del Dpto. de Ejecución
D.C.V. - M.O.P.C.

57 (cincuenta y siete)

CONCLUSIONES

En conclusión, luego de analizado y verificado todos los puntos señalados, este Departamento recomienda a la Dirección de Caminos Vecinales aprobar la propuesta del Convenio Modificatorio N° 03 y proseguir con los trámites para la suscripción con la firma de CONSTRUCTORA ACARAY S.A. para la ejecución de las obras contempladas en el Llamado MOPC N° 129/2021.

ING. ALFREDO GARCIA, Jefe
Departamento de Ejecución – DCV- MOPC

Se ha revisado la documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 03, y los documentos que lo acompañan, como también el Informe del Supervisor de Obras del MOPC y el Informe del Departamento de Ejecución - DCV MOPC, donde se constata que la propuesta del Convenio Modificatorio N° 03, se corresponde con la necesidad de modificación del alcance de las Obras. Sobre la base de lo señalado, esta Dirección aprueba la propuesta del Convenio Modificatorio N° 03 del Contrato S.G. Ministro N° 18/2023 suscripto con la firma CONSTRUCTORA ACARAY S.A. y remite los documentos al Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones para su gestión a través de las instancias pertinentes.

ING. GUIDO BENÍTEZ VILLATE, Director
Dirección de Caminos Vecinales - MOPC

Ing. Alejandro Bordón
Encargado de Despacho, Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones